

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ARAUCA

Referencia:	EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Radicado:	2015-00023-00.
Demandante:	IDEAR.
Demandado:	EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS.

DILIGENCIA DE REMATE

En Arauca - Arauca, hoy 16 de septiembre de 2021, siendo las 10:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo audiencia de remate dentro del asunto de la referencia, el suscrito Juez Civil del Circuito Arauca, en asocio con su secretaria, se constituyó en audiencia pública para llevar a cabo la audiencia de remate ordenada en audiencia celebrada el pasado 22 de julio de 2021 (fls 120 a 124 cdno ppal N° 2), dictado dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, radicado bajo el No. 2015-00023-00, seguido por IDEAR, contra EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 107 del C.G.P.

Para hacer efectiva esta grabación, el Despacho deja constancia de la presencia de la apoderada del IDEAR.

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Podrán hacer uso de la palabra o desconectarse antes de terminar la audiencia cuando el despacho lo autorice. Por lo tanto, deberán permanecer en silencio, no se podrá realizar señas o manifestaciones verbales en audiencia.

Deberán los asistentes mantener apagados los audios, salvo cuando sea el momento de sus intervenciones. Igualmente deberán tener en silencio sus celulares o cualquier otro aparato que interrumpa la audiencia.

En el curso de la misma está prohibido ingerir alimentos y bebidas, salvo agua.

Para hacer respetar las reglas mencionadas, como Juez, ejerceré de ser el caso, los poderes disciplinarios y correccionales de ley.

(Min 1:25 a 2:51) SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberán indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico o celular y calidad en la que actúan.

(Min 2:51 a 4:37) POR EL DESPACHO: En primer lugar, se deja constancia que la apoderada de la parte actora el día de ayer 15 de septiembre de 2021 a las 4:08 p.m., allegó:

1.- Certificación de la gerente de la emisora La Voz del Cinaruco Ltda que certifica la transmisión radial del aviso de remate el día 5 de septiembre de 2021. (fl 158 cdno ppal N° 2)

2.- Un certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria N° 410-14480, expedido el 15 de septiembre de 2021. (fls 160 a 165 *ibídem*)

El bien materia de la subasta, se encuentra:

- 1.- Embargado (fls 155 a 157 cdno ppal No. 1)
- 2.- Secuestrado (fls 214 a 217 *ibídem*)
- 3.- Avaluado (fls 236, 243 a 282 y 288 *ib*)

El bien materia de la subasta, se encuentra avaluado en su totalidad en la suma de ciento cincuenta y nueve millones siete mil setecientos ochenta pesos (\$159'007.780.00) M/CTE. La base de la licitación es del 70% del avalúo total del bien inmueble, esto es, la suma de ciento once millones trescientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos (\$111'305.446,00) m/cte., y para que una persona pueda hacer postura admisible, es necesario que consigne en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, el 40% del valor total del avalúo, esto es, la suma de sesenta y tres millones seiscientos tres mil ciento doce pesos (\$63'603.112.00). Se trata de un bien inmueble ubicado en la Calle 4 A Sur N° 6-18 Interior 313 Casa B-1, Urbanización el Trompillo del perímetro urbano del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 410-14480 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.

(Min 4:38 a 6:11) POR EL DESPACHO: En éste estado de la diligencia se deja constancia que la apoderada de la parte demandante NO cumplió con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P., esto es, no publicó el aviso de remate el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el presente remate; en éste caso tenemos que realizó la publicación en el medio radial emisora La Voz del Cinaruco Ltda el día domingo 5 de septiembre de 2021, tal como se observa a folio 158 del cuaderno principal N° 2, es decir, que lo diez (10) días se cumplen el 17 de septiembre hogaño, en consecuencia, no es posible llevar a cabo la presente subasta.

En caso que se haya consignado sumas de dinero a fin de hacer postura, devuélvase al interesado. Ofíciense. Las partes quedan notificadas en estrados.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se cierra la misma siendo las 10:07 a.m. Las partes pueden desconectarse.

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**91e300c3151a2b9ec01a02db47c382c90689c256da12b8fed45edee21813
79c6**

Documento generado en 16/09/2021 12:28:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**